

N.

Ha entregado *Fons de Provas de 7* — *28*

por la contribucion señalada por la Municipalidad de tres reales por cada ventana ó puerta de la fachada de la casa que habita para el pago de carnes de la subsistencia; cuyo abono debe ser por cuenta de los propietarios, y deberá entregar en el acto el inquilino, recibéndola el dueño como dinero.

Calle del *Carmen* —

manzana *203* — número *2* — Málaga *27* — de

*Junio*

de 1811.